

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No **0194**De **22 NOV 2019**

"Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, solicito a Corpocesar por medio de oficio, con radicación 09651 de octubre 2019, la Poda de árboles aislados ubicados en la Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses Valledupar Cesar.

Que en fecha de 22 de Octubre de 2019 se expidió auto de visita número 329, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 23 de Octubre la cual se realizó por los funcionarios Andrea Villero técnico Operativo y Oscar Toloza, Profesional de Apoyo, los cuales el día 13 de Noviembre de 2019, entregaron informe técnico, como resultado de dicha visita.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz - Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0194** De **22 NOV 2019** "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

-----2
Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

La Corporación recibió oficio suscrito por la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Cesar del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien solicitó a la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas, permiso de realizar poda de árboles debido a obras internas que se realizarían en las instalaciones del instituto, solicitud allegada a la Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa de Corpocesar bajo el radicado No. 09651 de fecha 17 de octubre de 2019.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 329 del 22 de octubre de 2019 emanado de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental de Corpocesar por el cual se autoriza visita técnica para evaluar y emitir concepto técnico sobre el estado de los arboles presentes en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, se procedió a dar cumplimiento a la diligencia.

Mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2019, con reporte de entrega de fecha 6 de noviembre de 2019 se requirió a la peticionaria aportar información y/o documentación complementaria. Con oficio de fecha 8 de noviembre de 2019 la peticionaria da respuesta a la solicitud de información requerida.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Una vez en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, en el municipio de Valledupar – Cesar, se socializó el objeto de la visita con la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora de dicho Instituto.

En el recorrido realizado por el área de interés se pudo evidenciar la existencia de cinco (5) árboles frutales, todos adultos, en buen estado fitosanitario de la especie Mango (*Mangifera indica*), Marañón (*Anacardium occidentale*) y Jobo (*Bunchosia americana*) todos de gran tamaño, con copas desproporcionadas, por lo que algunas de sus ramas reposan sobre los techos de las instalaciones, lo que según la peticionaria genera filtraciones en las estructuras debido a la humedad constante en los techos, por la cantidad de hojas acumuladas, las cuales además producen taponamientos en los desagües, por lo que es necesario realizar poda técnica a dichos árboles.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar.

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

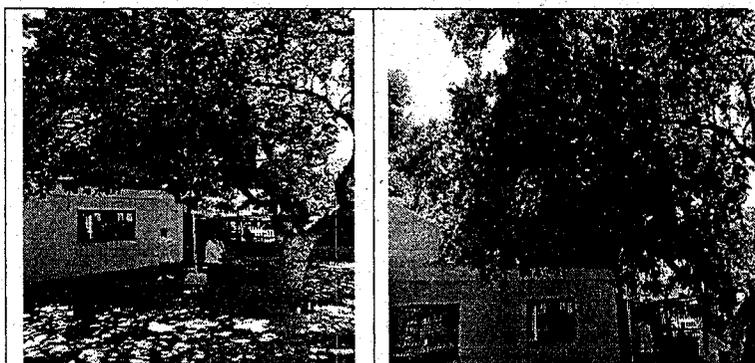
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

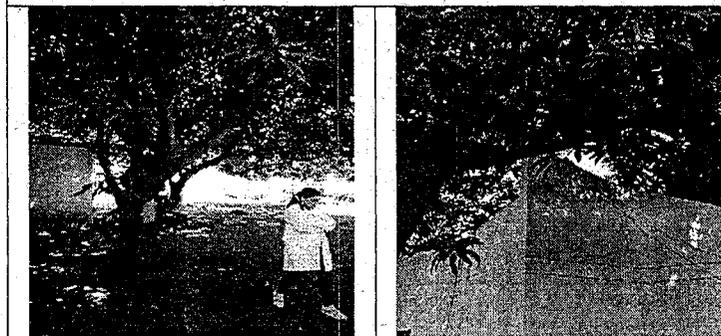
Continuación Resolución No. **0194** De **22 NOV 2019** "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



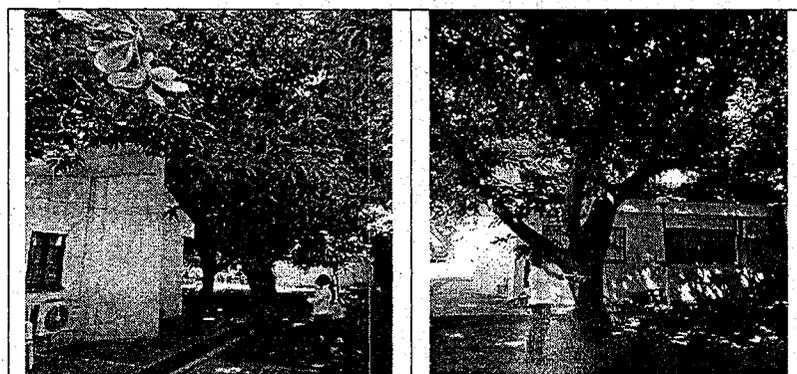
Marañón No. 1. Coordenadas: N:10°28'2.81"

W:73°15'11.73"



Mango No. 2. Coordenadas: N:10°28'2.42"

W:73°15'11.00"



Mango No. 3. Coordenadas: N:10°28'2.53"

W:73°15'11.29"

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

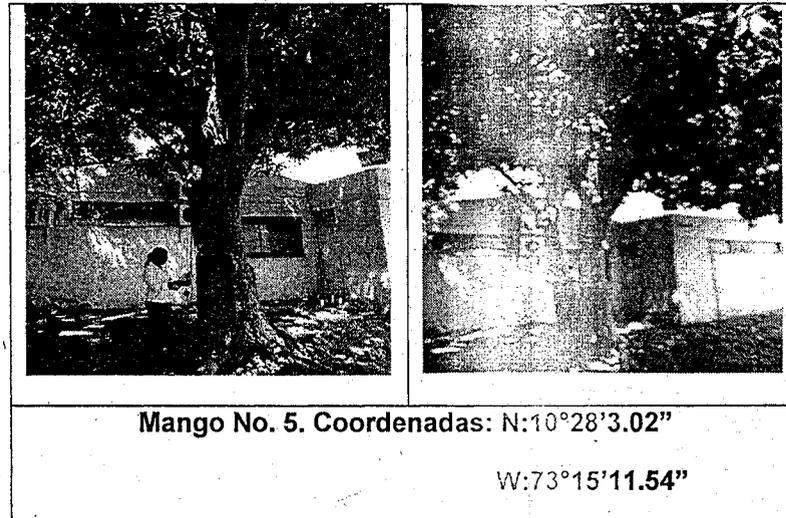
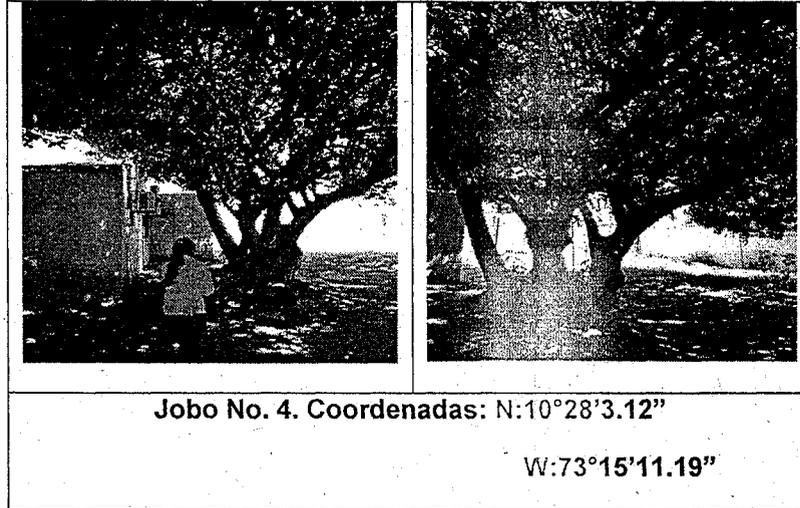
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57- 5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0194** De **22 NOV 2019** "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

4



Las características de los arboles a intervenir ubicados en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, en el municipio de Valledupar – Cesar, se detallan en la siguiente tabla 1:

Tabla 1.- Especie y cálculo de volúmenes de los arboles a podar ubicados en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, en el municipio de Valledupar – Cesar.

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-
0194 De 22 NOV 2019

Continuación Resolución No. _____ "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar."

-----5

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR										
Ubicados en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de Valledupar – Cesar.										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m ³)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m ³)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Marañón	Anacardium occidentale	1,26	0,40	10	0,892	20	0,1784	10°28'2,81"	73°15'11,73"
2	Mango	Mangifera indica	1,16	0,37	10	0,763	20	0,1527	10°28'2,42"	73°15'11,00"
3	Mango	Mangifera indica	1,98	0,63	10	2,213	20	0,4426	10°28'2,53"	73°15'11,29"
4	Jobo	Spondias mombin	3,46	1,10	7	4,723	20	0,9446	10°28'3,12"	73°15'11,19"
5	Mango	Mangifera indica	2,83	0,90	12	5,420	20	1,0840	10°28'3,02"	73°15'11,54"
TOTAL ÁRBOLES A PODAR							5			
TOTAL VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m ³)							2,80			

Se podarán cinco (5) árboles inventariados en la tabla 1

El volumen a podar de los árboles es de dos punto ocho metros cúbicos (2,8 m³) de madera.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió la visita de inspección técnica en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, ubicada en la ciudad de Valledupar Cesar, con el acompañamiento de la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora del Instituto.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se verificó la existencia de cinco (5) árboles frutales, todos adultos, plantados en espacio privado, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en la ciudad de Valledupar, de las especies Marañón (Anacardium occidentale) Mango (Mangifera Indica) y Jobo (Spondias mombin) cuyas características se encuentran en la Tabla No. 1 del presente informe, todos se encuentran en buen estado fitosanitario pero, debido a la evidente falta de mantenimiento y el gran tamaño de sus ramas, estas reposan sobre los techos de las instalaciones tapando con sus hojas los desagües produciendo humedad y filtraciones en las estructuras.

3.3.- Por lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la intervención forestal consistente en la poda técnica de cinco árboles relacionados en la tabla 1 de este informe.

4.- CONCEPTO

En virtud de lo anterior se emite concepto técnico positivo para intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la poda técnica de copa de los árboles de las especies Marañón (Anacardium occidentale) Mangó (Mangifera Indica) y Jobo (Spondias mombin) cuyas características se encuentran en la Tabla No. 1 del presente informe, ubicados en la Carrera 17 con calle 16, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, en la ciudad de Valledupar Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar.

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. _____ De _____ "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

-----6

A los árboles a podar se aplicarán tratamientos de:

a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas a los árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas, así como daños a infraestructuras, siendo necesario reducir su altura.

b.- Mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles que presenten ramas secas y copas con presencia de plantas hemiparásitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarán secando a los árboles afectados.

c.- Restauración de copa: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Realizar poda Técnica de copa única y exclusivamente a los árboles aislados indicados en el concepto técnico, ubicados en la Carrera 17 con calle 16, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Cesar, ubicada en la ciudad de Valledupar Cesar. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda (porcentajes de poda requeridos, herramientas adecuadas, etc).

5.2.- Intervenir los árboles en el porcentaje de poda indicado en la tabla No 1.

5.3.- Realizar el corte de las ramas, de manera que estos queden lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda, por lo cual las herramientas de corte de las ramas no deben ser de impacto (machete, hacha, etc.). Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho o serrote, la sierra de arco, pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la motosierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso, las cuales deben estar bien afiladas.

5.4.- Aplicar en los cortes de las podas de las ramas cicatrizantes hormonales, ya que este actúa como desinfectante y fungicida a la vez, con este producto se previene el ataque de hongos e insectos.

5.5.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda del árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y tv por cable, etc.).

5.6.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (ramas, y hojas) en sitios autorizados.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0194 De 22 NOV 2019 "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

7

6.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar las actividades de poda con personas idóneas, que reúnan las condiciones necesarias u óptimas para esta función.
- Para la poda de los árboles, se deben tener en cuenta los elementos de protección personal de todas las personas que intervengan en la actividad.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad industrial y trabajo en alturas pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de poda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar, consistente en la poda técnica de copa de los árboles de las especies Marañón (*Anacardium occidentale*) Mango (*Mangifera Indica*) y Jobo (*Spondias mombin*) cuyas características se encuentran en la Tabla No. 1 del presente informe, ubicados en la Carrera 17 con calle 16, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Cesar, en la ciudad de Valledupar Cesar.

A los árboles a podar se aplicarán tratamientos de:

- a.- Seguridad: Consistente en la remoción de ramas a los árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas, así como daños a infraestructuras, siendo necesario reducir su altura.
- b.- Mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles que presenten ramas secas y copas con presencia de plantas hemiparásitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminarán secando a los árboles afectados.
- c.- Restauración de copa: consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Autorizado, con identificación tributaria número 800150861-1, las siguientes obligaciones:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1-U.I.C. Casa en Camino frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0194 De 22 NOV 2019

Continuación Resolución No. 0194 De 22 NOV 2019 "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

8

1. Cumplir con el régimen de tasas de aprovechamiento forestal, en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el decreto 1390 del 2 de agosto de 2018. expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible MADS.
2. Poda única y exclusivamente el árbol aislado indicado en el concepto técnico y en la tabla No 1 de este acto administrativo.
3. El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los mismos. Arbol que se muera deberá ser repuesto.
4. El Autorizado deberá abstenerse de podar o erradicar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
5. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
6. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala,
7. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
8. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
9. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
10. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
11. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrate curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.
12. El autorizado Previamente a la erradicación debe realizar una amplia socialización de la actividad de poda de árbol a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa el Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 3000915306

Fax: +57- 5 57 77801

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0194 De **22 NOV 2019**

Continuación Resolución.No. 0194 De 22 NOV 2019 "Por medio de la cual se otorga autorización a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en la Carrera 17 con Calle 16 - 141, zona urbana del Municipio de Valledupar Cesar.

-----9
ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la señora Loly Luz Liñan Fuentes, Directora Seccional Del Cesar, del Instituto Nacional de Medicina Forenses con identificación tributaria número 800150861-1, del Municipio De Valledupar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO RULAS MUNOZ

Subdirector General Área de Gestión Ambiental.

Expediente CG-RNEEAP 287- 2019.
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa el Campo frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 013000915306

Fax: +57 -5 5737131

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015